



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

15º Sesión Ordinaria –Vigésima Primera Reunión - 03 de Noviembre 2010.

VICE PRESIDENTE 1º: Stella Maris Fibiger.-

SECRETARIA: Emilce Nelly Yunes.-

CONCEJALES PRESENTES

FRENTE JUSTICIALISTA P LA VICTORIA

Amico, Carmen del Valle

Villemur, Alejandro

Walter, Ariel Alberto

Cabeza, Alfredo

BLOQUE UNION PRO

Baptista, Juan Domingo

Artiles, Daniel Federico

Spasiuk, Silvina L (reemplazo)

BLOQUE ACUERDO CIVICO Y SOCIAL

Telleria, Ricardo

Fibiger, Stella Maris

Daruiz, Julio

Alvez, Silvia (reemplazo)

BLOQUE UCR

Beatriz, Verdelocco (reemplazo)

AUSENCIAS

Minor, Nancy Cristina.

Merlo Ezcurra, Leandro.

Zara, José Luis,

Rosemberg, Raúl.

Garat, Edgardo.

SUMARIO

I – Lectura y aprobación de Actas.

II - Proyectos.

III – Expedientes con Despacho de Comisión.

IV – Correspondencia Recibida.

11.00 horas, se dio inicio a la 15ª Sesión Ordinaria, Reunión, izaron el Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense los concejales: Homenaje Ex Presidente Néstor Carlos Kirchner.

I – LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.

1.1- 13º Sesión Ordinaria 06-10-10.

APROBADO POR UNANIMIDAD

ALTERACION DEL ORDEN DEL DIA. Artículo 80

Nota Nº 439 referente al 1108HCD/10.

Comisión Organizadora Aniversario de Stroeder. Solicitan aprobación de nombre "Luis Alberto Urizar" a Hospital de la Localidad.

ORDENANZA Nº768

II – PROYECTOS.

Expediente 4084- 1109HCD/10.

Bloque Unión PRO. Concejál Daniel Artiles.- E/ Proyecto de Minuta de Comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo limpieza predio Cerro de la Caballada.

VISTO:

La imagen que presenta una parte de nuestra Historia como lo es el Cerro de la Caballada, y;

CONSIDERANDO:

Que, dicho lugar es uno de los sitios mas conocidos y visitados por su historia y su vista panorámica.

Que, como tal se hace necesario una urgente limpieza en todo el predio.

Que allí proliferan gran cantidad de basura y bolsas plásticas.

Que, desde el Cerro se pueden capturar imágenes Fotográficas que se pueden guardar por su especial lugar .

Que lamentablemente esta dentro de estas imágenes la basura y el abandono que allí prolifera.

POR TODO EL ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNIÓN PRO ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

MINUTA DE COMUNICACIÓN.

Artículo 1º: Solicitar al Departamento Ejecutivo disponga la urgente limpieza de predio del Cerro de la Caballada.

Artículo 2º: De forma.

APROBADO POR UNANIMIDAD

REGISTRADO BAJO EL Nº25

2.2 – Expediente 4084-1110HCD/10.

Bloque Unión Pro. Concejál Daniel Artiles.- E/ Proyecto de Ordenanza prohibiendo en todo el Partido de Patagones el uso de bolsas de Polietileno.-

VISTO:

La adhesión a la ley 13868 que se menciona sobre Expte 4084/1099/HCD10 y que en su articulado segundo menciona la realización de una Ordenanza al respecto, y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario realizar algún tipo de acción con respecto a este tema y en especial al de las bolsas plásticas.-

Que, la imagen que genera a nuestros visitantes y a nosotros mismo la gran cantidad de bolsas plásticas diseminadas hacen a una sociedad no preocupada por este problema.

Que, cual es el punto, el plástico es un problema ambiental serio a nivel mundial este material no se degrada fácilmente tarda como mínimo 20 años en deshacerse.-

Que, Las bolsas plásticas que nos dan cada vez que hacemos una compra son parte de nuestro paisaje doméstico. Están ahí y las aceptamos para llevar las frutas, los alimentos, las bebidas y hasta un puñado de caramelos.

Que, esas bolsas que parecen ser inofensivas. Fabricadas fundamentalmente a partir de petróleo y gas, las bolsitas de supermercado –y sus semejantes tardan cerca de 100 años en deshacerse en pequeñas partículas tóxicas. Conscientes de la contaminación que producen

Que, el plástico del que están hechas, es el componente de la basura que más aumentó en los últimos 35 años. En Argentina, en 2006, el 13,75 % del total de residuos eran plásticos, en su mayoría bolsas de polietileno a principios del año 2010 se esta mencionando que ha duplicado el porcentaje del año mencionado anteriormente.-

Que, como afecta a todo el ecosistema las bolsas plásticas son responsables de la muerte de miles de animales silvestres anualmente, los animales confunden los plásticos y bolsas por comida., y estos no se digieren y mueren por inanición.-

Que, si bien la utilización de bioplásticos en reemplazo de las bolsas plásticas tradicionales es técnicamente imposible por los siguientes motivos

- Capacidad de producción mundial de bioplásticos insuficiente.-
- Estos materiales no se producen actualmente en el país , lo que somete a la provisión desde el exterior vía importación.-
- El costo es hasta 10 veces superior al de las bolsas tradicionales.-
- la única alternativa posible en la disposición final de los residuos en el tratamiento en plantas.-

Que, debiéremos proponer un programa de reemplazo de las bolsas plásticas tradicionales.-

Que se intente legislativamente poner el uso de materiales biodegradables u oxidegradables, los que se podrá utilizar facultativamente solo cuando un organismo público técnico nacional competente elabore un informe de su biodegradabilidad y compostabilidad, según normas internacionales vigentes.-

Que se debería promover el uso responsable de términos tales como “biodegradables” “compostables” “bioplásticos” “oxidegradables” “degradable”, etc; en la rotulación de bolsas o productos plásticos para evitar confundir la opinión publica.-

Que, sería fundamental Promover por parte de los Municipios, la separación en origen de residuos de los residuos húmedos o restos de comida (también llamados orgánicos) de los denominados inorgánicos (papel cartón, vidrio etc.- para que de esta manera facilitar el proceso del reciclado.-

Que, es necesario implementar campañas de educación, con la participación del sector educacional, de las áreas de la Juventud tendiente a que la población haga una correcta disposición de los residuos.-

Que, es importante aclarar sobre las bolsas de oxibiodegradables son aquellas constituidas por polietileno al cual se le agrega un aditivo que facilita el proceso de oxidación y que rompiendo la bolsa en pequeños fragmentos los cuales se degradarían luego por acción biológica.-

Que, las ventajas de la biodegradación y compostaje de que el material se biodegradable pasa por permitir que los elementos constituyentes del mismo puedan volver a la naturaleza insertándose en los ciclos naturales

Que, al poner en funcionamiento el presente programa se deberá informar por los medios del mismo y representantes del comercio que prevean que en termino de 30 días de la puesta en funcionamiento de la

presente ordenanza no se podrá entregar mas bolsas plásticas.-

POR TODO ELLO, EL BLOQUE DE CONCEJALES DE UNIÓN PRO, ELEVA A CONSIDERACION DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA

Artículo 1º: Prohibir en todo el Partido de Patagones el uso de bolsas de polietileno y todo otro material plástico convencional utilizadas y entregadas por supermercados, autoservicios almacenes y comercios en general para transporte de productos o mercaderías, los materiales deberán ser progresivamente reemplazados por contenedores de material degradable y/o biodegradable que resulten compatibles con la minimización de impacto ambiental.

Artículo 2º: La presente Ordenanza no será aplicable cuando por cuestiones de asepsia las bolsas de polietileno y todo otro material plástico convencional deban ser utilizadas para contener alimentos o insumos húmedos o elaborados o preelaborados y no resulte factible la utilización de un sustituto degradable y/o biodegradable en términos compatibles con la minimización de impacto.

Artículo 3º. Solicitar al Departamento Ejecutivo implemente campaña de concientización sobre el no uso de bolsas plásticas.

Artículo 4º: Requerir a la Corporación de comercio la participación para revertir esta situación en beneficio de todos.-

Artículo 5º: Las únicas bolsas plásticas que podrán ser utilizadas serán aquellas que se depositara la basura para su recolección.-

Artículo 6º: A partir de la aprobación de la presente Ordenanza se estipula como plazo el termino de 30 días donde no se podrá entregar en ningún comercio del Partido de Patagones bolsas plástica.-

Artículo 7º: La aplicación y control de la presente Ordenanza será la Dirección de Inspección General del Municipio por el área que la misma designe a tal efecto.

Artículo 8º: Elevar copia de la presente a los H. C. Deliberante de la sexta sección electoral.

Artículo 9 ° De forma.

COMISION SEGURIDAD E HIGIENE Y MEDIO AMBIENTE.

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.3 – Expediente 4084-1111HCD/10.

VISTO:

La Ordenanza registrada con el N° 92 del año 2000,y;

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza aprobada oportunamente tenía como objeto permitir la localización en un sector de la costa de Bahía San Blas, el embarque y/o atraque de embarcaciones de tipo deportivo.-

Que, esa localización estaba circunscripta al área comprendida entre las calles 27 y 28 sobre el margen costero.-

Que, esto permitiría, de alguna manera ordenar el desembarco y/o estacionamiento de embarcaciones deportivas en cualquier sector urbano.-

Que, al momento de la sanción de la Ordenanza ya se preveía un estudio integral de la costa con el fin de poder definir el punto geográfico que permita una correcta localización de la actividad y que no resulte incompatible con la actividad urbana de la Bahía.-.

Que, en la actualidad el sector puede verse desbordado, en la época estival principalmente, ocasionando un importante desorden sobre el lugar.-

Que, el ejido urbano de la Bahía se extiende desde la calle 28 en adelante generando un importante movimiento de vehículos y personas.-

Que, el aumento de embarcaciones que se acerca a la Bahía, genera un gran desenvolvimiento, aumentando los riesgos en el lugar.-

Que, el Departamento Ejecutivo, a través de las diferentes áreas funcionales, debe dar cumplimiento a lo reglamentado en las Ordenanzas una vez promulgadas éstas, caso contrario se estaría incurriendo en incumplimiento de las funciones públicas.-

Que, habiendo transcurrido una década de aprobada ésta Ley, es oportuno poner en marcha lo estipulado en el Artículo Nº 2 de la misma.-

POR TODO ELLO, LOS CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE DEL ACUERDO CIVICO Y SOCIAL, PONEN A CONSIDERACIÓN DE ÉSTE HONORABLE CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCION

ARTICULO 1: Ordénese al Departamento Ejecutivo que dé cumplimiento efectivo, a la brevedad, a lo fijado en el Artículo 2º de la Ordenanza Nº 92 del año 2000.-

ARTÍCULO 2º: De forma.

REGISTRADO BAJO EL Nº926

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.4 –Expediente 4084-1112HCD/10.

VISTO:

Los artículos 24, 25 y 77 inciso C, de la LOM, la nota dirigida a la Concejal Lic. Carmen del Valle Amico, de fecha 15 de Octubre de

2010, por la fundación ITALO-PATAGONICA y;

CONSIDERANDO:

Que, en dicha nota la Fundación ITALO-PATAGONICA ha de desarrollar la **V Jornada de Logoterapia – Taller de Programación Neurilingüística** los días 4 y 5 de Noviembre de 2010; en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro.

Que, las jornadas mencionadas precedentemente estarán a cargo señor MG. GABRIEL MARIA ISOLA – Consultor en Desarrollo Humano, Magíster y Trainer en Programación Neurolingüística, Posgrado en Logoterapia y Graduado en Antropología Ética.

Que, Mg. GABRIEL MARIA ISOLA propone en esta oportunidad; un conjunto de reflexiones que les permita a los asistentes encontrarse con ellos mismo - trabajar con sentido de triada laboral; necesidad – dilema- realización. Los problemas de estrés y depresión como causa del desencuentro de uno mismo con el entorno y de uno, con uno mismo; de allí que puedan conjugarse y puedan caminar juntas estas dos problemáticas.

Que, la Fundación ITALO-PATAGONICA se viene consolidando en una línea de compromiso social y cultural, como un instrumento eficaz dentro de nuestra región para promover actividades que fomentan la capacitación, el crecimiento sostenible, la investigación científica y tecnológica y la creación artística.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones en el marco de su integración en la micro región denominada Comarca Viedma-Patagones nunca a estado ausente en ninguna de sus actividades socio culturales que permitan su desarrollo y bienestar social, en ambas Comunidades.

POR ELLO, LOS CONCEJALES INTEGRANTES DEL BLOQUE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DE PATAGONES EL SIGUIENTE PROYECTO DE:**RESOLUCION**

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal Social y Cultural la “**V Jornada de Logoterapia – Taller de Programación Neurilínguística**” los días 4 y 5 de Noviembre de 2010 en el Concejo Deliberante de la Ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro.

ARTÍCULO N° 2: De Forma.-

REGISTRADO BAJO EL N°927

APROBADO POR UNANIMIDAD

2.5 – Expediente 4084-1113HCD/10.

Visto:

Los artículos 24º, 25º, y 77º inciso c- de la L.O.M , la solicitud realizada por el señor Matías Ezequiel Ciccone, y;

Considerando:

Que, en dicha solicitud el señor Matías Ezequiel Ciccone, practicante de Jiu Jitsu, arte marcial japonés, deporte amateur en la República Argentina, manifiesta que en la actualidad no cuenta con asociaciones institucionales que le permitan solventar gastos provenientes de competencias, torneos o seminarios.

Que, es nativo de Carmen de Patagones y actualmente estudia en la ciudad de Córdoba capital, practicando la disciplina en Soria Dojo, siendo 2do Kyu (cinturón Azul) e instructor juvenil.

Que, en su destacada labor deportiva, viene obteniendo numerosos títulos y reconocimientos, habiendo ganado el certificado de clasificación al Campeonato Mundial en la República de Uruguay – Punta del Este 2010”, que se disputará los días 12 al 14 de

Noviembre de 2010 y al Campeonato Panamericano “Mar del Plata 2011”.

Que, el Honorable Concejo Deliberante de Patagones debe considerar de importancia municipal aquellas incipientes actividades amateurs, con miras de incentivar y apoyar su crecimiento, para el desarrollo social, espiritual y colectivo, de jóvenes comprometidos en la cultura deportiva.

POR ELLO LOS INTEGRANTES DEL BLOQUE POLÍTICO FRENTE JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA, ELEVA AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1º: Declárase de Interés Municipal y Deportivo, la práctica del Jiu Jitsu, Arte Marcial Japonés, como actividad deportiva amateur en el Partido de Patagones, y la participación del señor Matías Ezequiel Ciccone, en el Campeonato Mundial en la hermana República de Uruguay “Punta del Este 2010”, a disputarse los días 12 al 14 de Noviembre y en el Campeonato Panamericano “Mar del Plata 2011”.

ARTÍCULO 2º: De Forma.

REGISTRADO BAJO EL N°928

APROBADO POR UNANIMIDAD

III – EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION.

Comisión de Tierras y Obras Públicas.

3.1 – Expediente 4084-1715/10.

Club Social y Deportivo Qta. 82. Solicita espacio físico para desarrollar las actividades de la Institución.

VISTO:

El expediente administrativo 4084-1715/2010 iniciado por el Club Social Deportivo QUINTA 82, y;

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo tramita la solicitud de un lote de terreno efectuada por el Club Social y Deportivo QUINTA 82 para la construcción de su sede en el barrio de la misma denominación;

Que, este Municipio cuenta con un terreno dentro de la Quinta 82 que reúne las condiciones para los fines solicitados, e identificado catastralmente como Circunscripción I– Sección E–Quinta 82 - manzana.82t– Parcela.13, como único disponible, dentro del Barrio, para llevar adelante dicho emprendimiento;

Que, el Club Social y Deportivo QUINTA 82 ha sido reconocido como entidad de bien público Nº358 mediante Decreto Municipal 450/07 reuniendo de esta manera las condiciones básicas para comenzar sus actividades dentro del barrio;

Que, a lo largo de los años ha sido política de este Municipio poder otorgarle un espacio a los Clubes Barriales para que cada uno de ellos, de acuerdo a sus posibilidades, cuenten con su sede dentro del Barrio al cual pertenecen;

Que, en tal sentido es necesario darle el marco legal que le permita a la Comisión comenzar con la construcción de su sede y a partir de ahí con el fomento de sus actividades;

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Cédase en Tenencia Precaria por él termino de CINCO (5) años al “CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO QUINTA 82”, el lote identificado catastralmente como: Circunscripción I–Sección E– Quinta 82 - manzana.82t – Parcela.13

ARTICULO 2º: La presente cesión se realiza bajo la condición resolutoria de la construcción de la sede en el término de DOS (2) AÑOS por parte del Club Social y Deportivo QUINTA 82. El incumplimiento de la presente cláusula resuelve en forma automática y sin lugar a interpelación previa la Tenencia otorgada, debiendo el Club hacer entrega del lote cedido bajo apercibimiento de responder en consecuencia.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 03-11-2010.

REGISTRADA BAJO EL Nº 769**3.2.- Expediente 4084-2230/10.**

Parada Nazareno Javier.- Solicita permiso ocupación espacio público escalinata Pasaje "San José de Mayo" para realizar celebración de matrimonio.

VISTO:

El expediente Nº 4084-2230/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, en nota con fecha 12 de Octubre del corriente año, el Sr. Parada Nazareno Javier, solicitó autorización para uso de espacio público denominado Pasaje “San José de Mayo”, para el día 18 de diciembre de 2010

con motivo de realizar la celebración de su matrimonio.

Que, como lo establece la Ley Orgánica Municipal, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, autorizar el uso de espacios públicos para distintos fines.

Que, este Honorable Cuerpo considera que el uso destinado no afectará el normal desenvolvimiento de circulación por parte de las personas ajenas a tal acontecimiento, en concepto de no perjuicios a terceros.

Que, con la autorización correspondiente se estaría materializando el fin social que abogan y priorizan las instituciones públicas.

Que, tratándose de un evento tan importante no sólo para los contrayentes, sino que este hecho conmueve y emotiva a las familias, reestructurando y valorizando a la creación de la familia como eje central de una sociedad, nos permite dar curso favorable a la solicitud planteada.

Que, deberá preverse con antelación los horarios de dicha celebración, a efectos de que tome intervención la Dirección de Inspección General Municipal.

Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Autorícese a la utilización del espacio público en el sector comprendido en la escalinata del Pasaje "San José de Mayo", al señor Parada Nazareno Javier, el día 18 de diciembre de 2010 con motivo de realizar la ceremonia nupcial, civil y religiosa en el sector mencionado.

ARTÍCULO 2º: Solicitar a la Dirección de Inspección General Municipal, tomar la debida

intervención para el éxito de los fines propuestos

ARTÍCULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 03-11-2010.

REGISTRADA BAJO EL Nº 770

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.3- Expediente 4084- 2225/10.

S.O.Y.S.P. S/ Desafectación de la calle S/N que separa la Qta. 115 de la Qta. 120 Fracción I.-

VISTO:

La falta de parcelas baldías de dominio municipal disponibles, y.-

CONSIDERANDO:

Que, a la fecha la calle no fue abierta al uso público.-

Que, dicha desafectación es necesaria para realizar un proyecto integral de loteo debido a la topografía del terreno.-

Que, dado el crecimiento demográfico existe una gran demanda de parcelas en Carmen de Patagones.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Desaféctese del Dominio Público la fracción de la calle sin nombre que separa la Quinta 115 de la Quinta 120 – Fracción I.

ARTICULO 2º: La Superficie a desafectar es de 3394,80 m2 de acuerdo con el proyecto de mensura que forma parte del presente.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 03-11-2010.

REGISTRADA BAJO EL Nº 771

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.4- Expediente 4084- 2205/10.

Cavalheiro Silvia y Garnero Adrián. Solicitan factibilidad para la construcción de un complejo de Departamentos.-

VISTO:

La solicitud de factibilidad para la construcción de 4 departamentos en dúplex en calle Juan Thorne y Patagonia, Nomenclatura catastral I-E-125d-3b, y

CONSIDERANDO:

Que el profesional actuante curso la correspondiente solicitud de factibilidad para la construcción que se trata.-

Que de acuerdo al informe obrante de la Subdirección de Planificación Ambiental Urbana el proyecto supera la densidad definida para la zona de 150 hab/ha.-

Que en fecha 01 de octubre de 2010, la Comisión de Asesoramiento al Código Urbano expresa que el proyecto se encuadra en la Propuesta de Modificación al Código vigente en trámite de aprobación.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Se exceptúa al proyecto de 4 Viviendas Dúplex, a construir, en Circ.I, Sec. E, Manz. 125d, Parc. 3b, que presenta el Sr. ADRIAN GARNERO Y SILVIA CAVALHEIRO de la aplicación de lo normado en zona R.1, como Densidad Admitida

ARTICULO 2º:El proyecto deberá encuadrarse en lo que estipula para R1Du la propuesta de Modificación al Código Urbano por Expte. 4084-5201/08, en trámite de aprobación.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 03-11-2010.

REGISTRADA BAJO EL Nº 772

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.5 –Expediente 4084- 883HCD/10.

Bloque Justicialista para la Victoria. Eleva proyecto de Resolución solicitando al D.E. la incorporación en las plazas públicas del Partido de Patagones de juegos integradores para niños con capacidades diferentes.

Visto:

Los Artículos 24° y 77° inc. c, de la L.O.M.; la necesidad de que los niños con capacidades diferentes tengan acceso a una vida adecuada a la normalidad, requiriendo para ello la posibilidad de acceder a juegos y esparcimientos como cualquier niño desearía, y;

Considerando:

Que, los gobiernos provinciales, municipales, distintas ONGs y Asociaciones Educativas; están mentalizándose y realizando acciones concretas acerca de la necesidad de la integración de personas con capacidades diferentes a los distintos ámbitos existentes (espacios públicos, educación, recreación, trabajo, etc).

Que, los lugares de esparcimiento deben transformarse en lugares llenos de vida, color, juegos especiales para niños que tienen el mismo derecho a jugar que todos los demás.

Que, las sensaciones de los niños con capacidades diferentes pudieran experimentar en ese momento son únicas, y tal vez antes no se habían enfrentado a desafíos tan cotidianos como subirse a una calesita o hamacarse, o jugar sin temor a las caídas ya que un piso especial los protege.

Que, para ello se requiere la incorporación en las plazas públicas del Partido de Patagones, de juegos acordes para tal necesidad.

Que, dichos elementos recreativos deben diseñarse cumpliendo las Normas Internacionales de accesibilidad o diseño especial.

Que, por todo lo anteriormente expuesto, proponemos al Honorable Cuerpo, el apoyo de la incorporación a las plazas públicas de las distintas localidades del Partido de Patagones, no necesariamente de manera simultánea, sino secuencial, juegos integradores para el uso de niños con capacidades diferentes, afectando recursos ordinarios del Presupuesto de Recursos y Gastos del presente Ejercicio 2010.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY

RESUELVE

Artículo 1º: Solicitase al Departamento Ejecutivo Municipal la incorporación en las plazas públicas principales de las distintas localidades del Partido de Patagones, juegos integradores para el uso de niños con capacidades diferentes (uno para niños con parálisis cerebral y otro para sillas de ruedas).

Artículo 2º: La incorporación de los mismos debería realizarse de forma secuencial y no simultánea, estableciéndose el orden de colocación de los mismos, en concordancia con la celebración de los aniversarios de cada localidad del Partido de Patagones.

Artículo 3º: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 03-11-2010 –

REGISTRADO BAJO Nº945

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.6- Expediente 4084-2200/10.

Bloque Justicialista para la Victoria. S/ regulación de funcionamiento de las Ferias Municipales.

PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.7- Expediente 4084-253HCD/04.

Bloque Unión Vecinal por el Partido de Patagones. S/ al Departamento Ejecutivo informe, a través de las áreas pertinentes, sobre la

cesión por plano de mensura de un camino alternativo de acceso al lugar denominado "Riacho azul" de la localidad de Villalonga."

VISTO:

El expediente 4084 – 253HCD/2004, anexos 4084 – 82HCD/07; 4084- 2898/2009 y 4084 – 3702/2007, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 03 y 04 obra Resolución N° 29HCD/04 por la cual se solicito al Departamento Ejecutivo informe a través de las áreas pertinentes sobre la cesión con plano de mensura de un camino alternativo de acceso al lugar denominado "Riacho Azul", cuya apertura no se haya realizado.-

Que, de fojas 20 a 55 del expediente anexo 4084 – 82HCD/07, consta de un Proyecto elaborado por la Secretaria de Obras y Servicios Públicos buscando la solución técnica a la necesidad planteada en el párrafo precedente.

Que, a fojas 15 y 16 del expediente anexo 4084 – 2898/2006, obra Resolución N° 26 de fecha 04/07/07, en la cual se declara de Interés Municipal la apertura de un camino de acceso público al sector denominado como "Riacho Azul", situado al norte de la Bahía Anegada en el litoral marítimo del Partido de Patagones próximo a la desembocadura del Río Colorado.

Que, a fojas 65 y 66 del anexo 4084 – 3702/07, el Dr. Guillermo Grenz del Departamento de Tierras e Islas de la Subsecretaría de Promoción y Vivienda, en su dictamen manifiesta que de no llegar a un acuerdo con propietarios de los inmuebles involucrados a una cesión de tierras para dar lugar a la apertura del camino vecinal en cuestión, sugiere el camino legal de la expropiación a través de los Organismos pertinentes.

Que, a fojas 67 y 68 del anexo 4084 – 37/07, obra copia del Proyecto de Ley declarándose de utilidad pública y sujeto de expropiación el inmueble ubicado en el Partido de Patago-

nes, localidad de Villalonga paraje RIACHO AZUL, denominado Catastralmente Circunscripción XIII – Parcela 1284 a – Inscripto su dominio en el folio 49/965, a nombre de Adriana Gisela Bargas y Edith Victoria Bargas o quien o quienes resulten ser sus legítimos propietarios.

Que, por todo lo descrito anteriormente y habiéndose cumplimentado los pasos administrativos correspondiente, los señores Concejales de la Comisión de Tierras y Obras Publicas, sugieren el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Desanexase los expediente 4084 – 2898/2006 y 4084 – 3702/07, para su remisión al Departamento Ejecutivo, a efectos estime corresponder.-

ARTÍCULO N° 2: Remítase el expediente N° 4084 – 253HCD/2004 y 4084 – 82HCD/07 al ARCHIVO.-

ARTÍCULO N° 3: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 03-11-2010.

REGISTRADA BAJO N° 929

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.8– Expediente 4084- 123HCD/06.

Griselda Mabel Iza Hadad. Manifiesta intención de compra de parte de la chacra 179.

VISTO:

El expediente 4084 – 123HCD/06, y;

CONSIDERANDO:

Que, obra a fojas 01 solicitud de la señora Griselda Mabel Iza HADAD, en la cual manifiesta aclaraciones sobre la ocupación de una parte e la chacra identificada como Circunscripción 14 - Sección B, parte de la chacra 179, cuya tenencia Precaria y por el termino de cinc (5) años, les fuera otorgada a la señora Ana María Mas de Morales.-

Que, a fojas 03, mediante notificación Municipal de fecha 19 de Junio de 2005, el Dr. Guillermo Grenz Asesor Legal de la Municipalidad de Patagones, en el segundo párrafo de la misma; textual; “Encontrándose usted ocupando la chacra de referencia sin sustento legal alguno y a los efecto de regularizar su situación, si es su intención que se le conceda en tenencia precaria, o bien su intención es otra, deberá manifestarlo por escrito en el plazo de treinta (30) días de recibida la presente notificación. De no contestar la presente a este Municipio entenderá que no desea ocupar la chacra en cuestión y procederá, en consecuencia, a tomar posesión de la misma”.

Que, a fojas 13 y 13 vta, obra Ordenanza N° 168/06 en la cual modifica a la Ordenanza N° 51/05 en los siguientes artículos; textual: “b) articulo 4° quedara redactado de la siguiente manera: exceptuase la opción a compra a las chacras N° 142; 160; 165; 179 y 184.”-

Que, en el articulo 4° de la ordenanza mencionada anteriormente se le encomienda al Departamento Ejecutivo la demarcación del área ocupada por la señora Griselda Mabel Iza HADAD, en la Chacra 179 a fin de considerar la sesión de esa área en tenencia precaria.-

Que, en consecuencia la solicitante deberá regularizar su situación en base a la normativa vigente, no dando lugar a la pretensión de la intención de compra del predio en cuestión.-

Que, por todo lo descrito anteriormente y habiéndose cumplimentado los pasos administrativos correspondiente, los señores Concejales de la Comisión de Tierras y Obras Publicas, sugieren el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente N° 4084 – 123HCD/06, al ARCHIVO. Con copia a la interesada, de la presente Resolución.-

ARTÍCULO N° 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 03-11-2010–

REGISTRADA BAJO EL N° 930

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.9- Expediente 4084-847HCD/10.

Bloque UCR Eleva Proyecto de Resolución sobre no autorizar actividades en la Quinta 40, Parc I y II.

VISTO:

El expediente 4084 – 847HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 obra anteproyecto de Resolución, solicitando al Departamento ejecutivo Municipal la no autorización de la práctica de ningún tipo de actividad deportiva en la quinta 40, parcela I y II habida cuenta que el polvo en suspensión que se origina, afecta seriamente la condición de salud al señor Fabbi.

Que, mediante Ordenanza N° 666 se le otorga en carácter de tenencia Precaria, parte de la quinta 40, sección D – Circunscripción I – al Club San Lorenzo Barrio Lindo por el término de cinco (5) años hasta encontrar una solución definitiva para la practica deportiva en la que están involucrados debido a la gran cantidad de jóvenes que necesitan efectuar la practica de fútbol de los distintos barrios que conforman nuestra comunidad.

Que, por todo lo descrito anteriormente y habiéndose cumplimentado los pasos administrativos correspondiente, los señores Concejales de la Comisión de Tierras y Obras Publicas, sugieren el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente N° 4084 – 847HCD/10, al ARCHIVO. Con copia de la presente Resolución y de la Ordenanza N° 666 a la interesada-

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 03-11-2010–

REGISTRADA BAJO EL N° 931

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.10– Expediente 4084-955HCD/10.

Bloque Unión PRO - Concejál Daniel Artiles. Eleva proyecto de Minuta de Comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo retiro o reubicación de carteles indicadores de informes turísticos ubicados en calles de Patagones.

VISTO:

El expediente N° 4084- 955 HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el articulado del proyecto de Minuta de Comunicación, se solicita el retiro o reubicación de los carteles indicadores de informes turísticos ubicados en calle Comodoro Rivadavia entre Irigoyen y España, y entre España y Alsina.

Que, desde la Dirección de Turismo se informa a esta comisión, que se procederá al retiro de los mismos interviniendo la Subsecretaría de Servicios, programando nueva cartelería en función del emplazamiento de la nueva oficina de Informes Turísticos.

Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Gírese el expediente 4084-955HCD/2010 al **ARCHIVO**.

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 03-11-2010–

REGISTRADA BAJO EL N° 932

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.11– Expediente 4084-661HCD/09.

Bloque Unión Vecinal. Eleva proyecto de Ordenanza modificando el Art. 1º de la Ordenanza 31/05. Relacionada con la forma de estacionamiento en cuadras de Carmen de Patagones.

VISTO:

El expediente 4084 – 661HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Bloque Unión Vecinal de Patagones solicita mediante Proyecto de Ordenanza la modificación del Artículo 1º de la Ordenanza 31/05.

Que, a fojas 10 obra Ordenanza 534, mediante la cual se modifica el artículo 1º de la Ordenanza N° 31/05; estableciéndose el estacionamiento a 45° y en retroceso en distintas arterias en el radio céntrico de Patagones.

Que, por todo lo descrito anteriormente y habiéndose cumplimentado los pasos administrativos correspondiente, los señores Concejales de la Comisión de Tierras y Obras Publicas, sugieren el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente N° 4084 – 661HCD/09, al ARCHIVO.-

ARTÍCULO N° 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 03-11-2010–

REGISTRADA BAJO EL N° 933

APROBADO POR UNANIMIDAD

Comisión de Hacienda y Presupuesto.

3.12- Expediente 4084-803/04.

Secretario de Obras y Servicios Públicos. Propuesta para mejorar el servicio del transporte automotor. Partido de Patagones.

VISTO:

El expediente 4084-803/04 referido a la propuesta para mejorar el servicio de auto transporte público de pasajeros en el Partido de Patagones; y.-

CONSIDERANDO:

Que, son muchos los vecinos que diariamente deben trasladarse desde una localidad a otra por razones laborales, de salud y para realizar trámites en la Administración Pública (MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, ANSES, AFIP, etc.).-

Que, en reiteradas ocasiones los habitantes del interior del distrito, manifestaron la necesidad de contar con un servicio que una las localidades del interior con la ciudad cabecera en horarios adecuados a los de la Administración Pública y del Comercio.-

Que, en la actualidad no se cuenta con un servicio en horario matutino acorde a las necesidades de la población.-

Que, las demoras y retrasos reiterados en el servicio que hoy se presta, agravan aún más esta situación.-

Que, es menester del Estado Municipal intervenir para revertir esta situación.-

Que, de acuerdo con la Ley Orgánica de las Municipalidades en su Capítulo VII para la concesión y el establecimiento de un servicio interurbano de transporte público de pasajeros dentro del distrito, es necesario el llamado a licitación pública.-

Que, los parámetros que regirán el funcionamiento de estos servicios, recorridos que se proyectan servir, frecuencias y horarios, puntos terminales, referencia del parque móvil a emplear, para el funcionamiento del servicio (número de unidades, capacidad, cantidad de unidades de reemplazo), constitución de un depósito de garantía etc., están establecidos en el pliego de bases y condiciones obrante en el presente expediente de fojas 43 a fojas 52.-.

Que, para lograr una tarifa justa, razonable y uniforme para todos los usuarios, el Departamento Ejecutivo Municipal deberá tener en cuenta los costos de la explotación. Para cualquier ajuste tarifario, la empresa deberá demostrar el desequilibrio económico, especificándose los rubros que la ocasionaron. Los valores tarifarios del servicio público serán determinados por Ordenanza según lo establecido en el Artículo 233 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-

Que, atento las modificaciones y la inclusión del Pliego de Bases y Condiciones es conveniente derogar la ordenanza 77/06-.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar el llamado a licitación pública para cubrir por el termino de cinco (5) años, el Servicio Público de Transporte de Pasajeros, entre las localidades de Juan A. Pradere – Carmen de Patagones y viceversa, con ingreso a las localidades de Villalonga y Stroeder. De acuerdo con lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 232.-

ARTICULO 2º: Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones para el llamado a licitación pública obrante de fojas 43 a fojas 52 del presente expediente, con la modificación que establezca que se deberá requerir como

mínimo 2 unidades en la Prestación del Servicio.

ARTICULO 3º: Establézcanse los circuitos, frecuencias y horarios de acuerdo a las necesidades de la población, determinándose paradas para cada una de las localidades, con horarios de partida y llegada para cada una de ellas, con un lapso de detención máximo en cada localidad.

ARTICULO 4º: Establézcase una capacidad mínima de veintidós (22) asientos por unidad.

ARTICULO 5º: Establézcase desde el Departamento Ejecutivo Municipal un análisis de costos que permita determinar el valor de las tarifas para cada una de las localidades, en forma justa, razonable y uniforme para todos los usuarios del servicio.

ARTICULO 6º: Las empresas interesadas en prestar el servicio de transporte público de pasajeros, deberán tener una antigüedad de residencia en la Comarca (Viedma – Patagones) y el Distrito de Patagones, de 2 (dos años), en el caso de personas físicas. En el caso de personas jurídicas, deberán estar conformadas por personas físicas con la misma antigüedad de residencia en la Comarca y el Distrito.

ARTICULO 7º: En caso de declararse desierto el primer llamado a licitación pública, podrán considerarse en una segunda instancia empresas de transporte que no constituyan domicilio legal en el Distrito de Patagones, siempre que constituyan domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 8º: Deróguese la Ordenanza N° 77/06 que trata sobre el mismo tema.

ARTICULO 9º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03-11-2010.**REGISTRADA BAJO EL Nº 773****APROBADO POR UNANIMIDAD****3.13- Expediente 4084-2117/10.**

Coordinador de Ingresos Públicos.- Solicita condonación de deuda tasa Servicios Urbanos del inmueble designado catastralmente como XIII-A-11-4-01.

VISTO:

Lo obrante en el Expediente Nº 4084 – 2117/10 – iniciado por el Coordinador de Ingresos Públicos, en el cual eleva documentación de condonación de deuda a nombre de la CASA DE LA CULTURA – VIEJO HOTEL VILLALONGA- y.-

CONSIDERANDO:

Que, el Honorable Concejo Deliberante, tiene la facultad de condonar deudas, siempre cuando el solicitante sea un pensionado, jubilado, discapacitado, desocupado, empleados de cualquier actividad, beneficiarios de planes sociales de empleo, y agentes de servicios comunitarios o Institución con fines sociales.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Condónese la deuda del inmueble propiedad de la CASA DE LA CULTURA – VIEJO HOTEL VILLALONGA, de acuerdo al siguiente detalle:

- **TASA POR SERVICIOS URBANOS - Importe \$ 2.420,27**
(INMUEBLE: Circunscripción XIII– Sección A – Manzana 11: Parcela 4 –UF.01 - Inmueble 3022)

Año 1999 – Cuotas 5 y 6
Año 2000 – Cuotas 1 a 6
Año 2001 – Cuotas 1 a 6
Año 2002 – Cuotas 1 a 6
Año 2003 – Cuotas 1 a 6
Año 2008 – Cuotas 1 a 12
Año 2009 – Cuotas 1 a 12

- **TASA POR SERVICIOS URBANOS - Importe \$1.125,30:**

(INMUEBLE: Circunscripción XIII– Sección A – Manzana 11: Parcela 6 - Inmueble 3652)

Año 1996 – Cuotas 2 a 4
Año 1998 – Cuota 1
Año 1999 – Cuota 5 y 6
Año 2000 – Cuota 1 a 6
Año 2001 – cuotas 1 a 6
Año 2002 – cuotas 1 a 6
Año 2003 – cuotas 1 a 6

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 03-11-2010.

REGISTRADA BAJO EL Nº 774**APROBADO POR UNANIMIDAD****3.14-Expediente 4084-233/00.**

Director de Turismo. Solicita Restauración carreta histórica.

VISTO:

El expediente 4084 – 233/00 y su anexo 4084-302HCD/2004, y;

CONSIDERANDO:

Que, desde el Área de Turismo se solicita la restauración de la Carreta Histórica “La Pichona”, que el Honorable Concejo Deliberante mediante Minuta de Comunicación N° 29HCD/04 se encomienda al Departamento Ejecutivo Municipal analice la posibilidad.-

Que, cumplimentado los pasos administrativos correspondientes se ha efectuado la restauración de la Carreta “La Pichona”

Que, por todo lo descrito anteriormente los señores Concejales de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugieren el pase de las presentes actuaciones al Archivo del expediente 4084- 302HCD/2004 y el expediente 4084 – 233/00 al departamento Ejecutivo a los efectos estime corresponder.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º ; Desglósese los expedientes 4084- 233/00, Iniciado por Director de Turismo, remítase al Departamento Ejecutivo a los efectos estime corresponder, y expediente 4084 – 302 HCD/2004 remítase al ARCHIVO.-

ARTÍCULO N° 2: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 03-11-2010 –

REGISTRADO BAJO N°934

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.15- Expediente 4084-598HCD/09.

Bloque Frente para la Victoria – PJ. Eleva proyecto de Ordenanza, referido pago retroactivo de la dieta de los Sres. Concejales.

VISTO:

El expediente 4084 – 598HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza registrada bajo el N° 440 se incluyo de manera retroactiva del mes de marzo de 2008, la cifra estipulada por Decreto Municipal N° 588/08, de acuerdo a lo normado en el artículo 92° de la LOM.

Que, el Honorable Tribunal de Cuentas a dado curso favorable a dicha solicitud.

Que, atento al procedimiento administrativo correspondiente el Departamento Ejecutivo Municipal a liquidado lo solicitado, por Ordenanza N° 440.

Que, a fojas 52, 53, 54 y 55 obra informe de la Gerencia de Recursos Humanos, con las liquidaciones correspondiente.

Que, por todo lo descrito anteriormente los señores Concejales de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugieren el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Remítase el expediente N° 4084 – 598HCD/09, al ARCHIVO.-

ARTÍCULO N° 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 03-11-2010.

REGISTRADA BAJO EL N° 935

APROBADO POR UNANIMIDAD**3.16- Expediente 4084-440HCD/08.**

Bloque FREPAVI-PJ. Eleva Proyecto de Minuta de Comunicación solicitando al D.E. instalación del Servicio de Cloacas a la Sra. Hilda Herrera.

VISTO:

El expediente 4084 – 440HCD/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Minuta de Comunicación N° 22, se solicita la Departamento Ejecutivo Municipal que a través del área correspondiente, se considere la factibilidad de realizar las gestiones necesarias tendientes a solucionar la problemática de la señora HERRERA HILDA, referente a la instalación de obra cloacas.-

Que, a fojas 18 consta el informe por el Área de Acción Social, dando cumplimiento a lo solicitado, anexándose al mismo, informes de las áreas pertinentes.-

Que, por todo lo descrito anteriormente los señores Concejales de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugieren el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Remítase el expediente N° 4084 – 440HCD/08, al ARCHIVO.-

ARTÍCULO N° 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 15° SESION ORDINARIA DEL DIA 03-11-2010–

REGISTRADA BAJO EL N° 936**APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.17.-Expediente 4084-306HCD/05.
Club Villa Rita. Solicita Subsidio.

VISTO:

El expediente 4084 – 306HCD/05, y;

CONSIDERANDO:

Que, el señor presidente del Club Social Villa Rita, solicita un subsidio económico para ser destinado a la adquisición de un terrero e edificación de la sede.

Que, a fojas 11 se adjunta copia del acta acuerdo entre la Municipalidad de Patagones y el Club Defensores de Villa Rita, la presente tiene como finalidad efectuar un aporte económico para mejorar la infraestructura edilicia de dicha sede.-

Que, a fojas 12, bajo Decreto 17/09 consta la aprobación de Acta Acuerdo entre la Municipalidad de Patagones y el Club Defensores de Villa Rita de Patagones, con destino económico de pesos treinta mil (\$30.000,00), para mejora en la sede social.-

Que, por todo lo descrito anteriormente y habiéndose cumplimentado los pasos administrativos correspondiente, los señores Concejales de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, sugieren el pase de las presentes actuaciones al Archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Remítase el expediente N° 4084 – 306HCD/05, al ARCHIVO.-

ARTÍCULO N° 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 03-11-2010–

REGISTRADA BAJO EL Nº 937

APROBADO POR UNANIMIDAD

Comisión de Asuntos Legales.

3.18- Expediente 4084-2855/2006.

Intendente Municipal. Eleva Convenio tipo s/ personería jurídica.

VISTO:

El Convenio de Colaboración suscripto entre el MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y La MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, y.-

CONSIDERANDO:

Que, el mismo tiene por objeto, la colaboración a través de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas y el Municipio, para que las Asociaciones Civiles, Juntas Vecinales y de Fomento, que desarrollen sus actividades en el territorio de la Comuna, adecuen su constitución y funcionamiento a las normas del Decreto Ley 8671/76, en todos aquellos casos que pretendan obtener el reconocimiento de su personería jurídica.

Que, el Municipio mantendrá el control y fiscalización de las juntas vecinales o entidades de fomento, que carezcan de personería jurídica y sólo se halles reconocidas como entidades de buen publico por el mismo.

Que, el presente convenio regirá a partir de la fecha y mantendrá su vigencia por un plazo de DOS (04) años.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorízase al Poder ejecutivo a suscribir el convenio de colaboración entre el MINISTERIO DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES y La MUNICIPALIDAD DE PATAGONES, referente a la obtención de las Asociaciones Civiles, Juntas Vecinales y de Fomento, del reconocimiento de Personería Jurídica.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 03-11-2010.

REGISTRADA BAJO EL Nº 775

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.19- Expediente 4084-537/2003.

Intendente Municipal. Eleva Convenio de Servicio E/ la Municipalidad de Patagones y el Control Técnico Vehicular.-

VISTO:

El Convenio de Servicios entre la Municipalidad de Patagones y la EMPRESA APPLUS ARGENTINA S.A., del Servicio de Verificación Vehicular de la Provincia de Buenos Aires, y

CONSIDERANDO:

Que, el mismo se fundamenta para el Servicio de verificación técnica vehicular de la Provincia de Buenos Aires.-

Que, el Municipio dispone la realización del Control del Parque Automotor afectado a Radio Taxis, Transporte Escolar y Servicios Especiales.-

Que, la Empresa APPLUS ARGENTINA S.A., cederá a la Municipalidad de Patagones, el uso de sus instalaciones ubicadas en el Predio de la Estación de Ferrocarril y los elementos técnicos idóneos para el desarrollo del control técnico.-

Que, el sistema de inspección y control se encontrará sujeto a las fechas establecidas según el cronograma por el Ente Regulador V.T.V.-

Que, el plazo de este contrato será de un (1) año, a partir de la firma del presente contrato.-

Que, corresponde al Honorable Concejo Deliberante de Patagones, la aprobación del mismo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: Autorizar al Departamento Ejecutivo a suscribir Convenio de Servicio con la Empresa APPLUS ARGENTINA S.A., del Servicio de Verificación vehicular de la Provincia de Buenos Aires, para la realización del Control del Parque Automotor afectado a radio taxis, transporte escolar y servicios especiales en el Partido de Patagones.--

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 03-11-2010.

REGISTRADA BAJO EL Nº 776

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.20 Expediente 4084-1553/10.

Intendente Municipal. Convenio entre el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca y La Municipalidad de Patagones, para implementar medidas de ayuda a productores afectados por emergencia agropecuaria.

VISTO:

El expediente nº 4084-1553/10 y las modificaciones producidas al convenio nº 34 con fecha 29 de abril de 2010 obrantes a Fs. 12, 13, 15, 16 y 17 del presente, el Acta de reunión de la Comisión de Fs 23 y 24 y los formularios de adhesión de Fs. 25 y 26 y,

CONSIDERANDO:

Que las mismas fueron aprobadas por decreto nº 947-10 del Departamento Ejecutivo, "Ad-referéndum" del Honorable Concejo Deliberante,

Que a estos fines será necesario poner a consideración del Honorable concejo Deliberante las modificaciones, actas y formularios consignados en los vistos para que proceda a su convalidación,

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTICULO 1º: apruébese, la Adenda Nº 1 de Fs. 15, 16 y 17; el Acta de fecha 03/05/10 de Fs. 23 y 24; y los formularios de adhesión de

Fs. 25 y 26 obrantes en el expediente nº 4084-1553/10.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 03-11-2010.

REGISTRADA BAJO EL Nº 777

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.21 Expediente 4084-796HCD/09.

Intendente Municipal. Solicita licencia especial.

VISTO:

El expediente Nº 4084-796 HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Intendente Municipal, mediante nota Nº 399, comunicó a este Honorable Cuerpo su renuncia al cargo de Subsecretario de Producción, Economía y Desarrollo Rural del Ministerio de Asuntos Agrarios de la Provincia de Buenos Aires, a partir del 7 de septiembre de 2010.

Que, en consecuencia, en sesión Ordinaria del día 15/09/2010, se aprobó por unanimidad su reintegro al cargo de Intendente Municipal.

Que, por ello los señores concejales, sugieren el pase del expediente a archivo.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Gírese el expediente 4084-796 HCD/09 al **ARCHIVO**.

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 03-11-2010–

REGISTRADA BAJO EL Nº 938

APROBADO POR UNANIMIDAD

Comisión de Asuntos Varios.

3.22 – Expediente 4084-1052HCD/10.

Benedicto Iban Bustamante. Solicita se declaren de Interés Municipal los dos libros "A la Mujer" y " Perfume de Tango".-

VISTO:

El expediente 4084-1052HCD/10,y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo se presentan los libros “a la mujer” y “Perfume de tango”, autoría del Sr. Benedicto Ivan Bustamante,

Que, en dichos libros se escriben versos y estrofas de un ciudadano de nuestro Partido de Patagones,

Que, es necesario que se reconozca dichos libros, pues consideramos que es un aporte muy valioso para la cultura de nuestro pueblo,

Que, en los mismos se recuerda al Tango, por el cual la argentina es reconocida en el mundo,

Que, el libro “ a la mujer” es un reconocido homenaje a la “mujer argentina”

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1: Declárese de Interés Municipal los libros “ a la Mujer” y “Perfume de Tango”.-

ARTICULO 2: Registrar, hacer cumplir, comunicar a quienes corresponda, pasar al Departamento Ejecutivo para su conocimiento y/o cumplimiento. Hecho vuelva al Honorable Concejo Deliberante para su archivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 03-11-2010 –

REGISTRADO BAJO N°946

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.23-Expediente 4084-2035/10.

Sociedad Argentina de Pediatría (Filial Atlántica). Solicita se Declare de Interés Municipal las Jornadas Regionales de aprendizaje, conducta y autismo a llevarse a cabo los días 9,10 y 11 de septiembre de 2010.

PASA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.24 – Expediente 4084-1017HCD/10.

Bloque Unión PRO - Concejal Daniel Artiles. Eleva proyecto de Ordenanza ref. normas de seguridad para ciclistas.

SE RETIRA EL EXPEDIENTE Y VUELVE A COMISION

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.25 – Expediente 4084- 1048HCD/10.

Bloque Unión PRO. Concejal Artiles Daniel. Eleva Proyecto de Resolución solicitando poner en funcionamiento línea telefónica de 0800 ó 0810 para brindar información a las personas que transitan por la ruta N° 3.-

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.26 – Expediente 4084-950HCD/10.

Concejal Municipal Nancy Minor. Eleva CD realizado por la comunidad educativa de la Escuela Primaria E.P 7 de Bahía San Blas ref. Conmemoración del Bicentenario y día de la Bandera.

VISTO:

El expediente 4084-950HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo la comunidad Educativa de la Escuela Primaria E.P. 7 de la localidad de Bahía San Blas, eleva CD al HCD sobre trabajo realizado en conmemoración del Bicentenario y Día de la Bandera.

Que, la presentación del CD era a los efectos de que los concejales tomen conocimiento del mismo.-

Que, habiéndose efectuado el trámite, se recomienda su pase a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-950 HCD/10, a archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 03-11-2010–**REGISTRADA BAJO EL N° 939****APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.27- Expediente 4084-763HCD/09.

Vecinos de Patagones. Proyecto Banco popular. Solicitan re activar la feria municipal.

VISTO:

El expediente 4084-763HCD/09, y;

CONSIDERANDO:

Que, en ambos expedientes vecinos micro-emprendedores del Partido de Patagones, solicitan se reactive la feria municipal o algún tipo de emprendimiento parecido.-

Que, estos vecinos forman parte de la economía social. Auto gestionando sus fuentes de trabajo y desarrollo personal, por lo que solicitan las gestiones del Departamento Ejecutivo y Departamento Deliberativo en apoyo a sus estrategias de cooperación y solidaridad.-

Que, en la 14º Sesión Ordinaria del 20/10/10, se aprobó por unanimidad de ediles, la Ordenanza de Creación del Régimen de Promoción de Microemprendedores Productivos del Partido de Patagones, como así también la Ordenanza de sesión del espacio físico para llevar adelante estos emprendimientos.-

Que, se considera por tanto cumplimentada la solicitud y se recomienda su pase a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-763 HCD/09, a archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 03-11-2010–

REGISTRADA BAJO EL N° 940**APROBADO POR UNANIMIDAD**

3.28- Expediente 4084-910HCD/10.

Concejales HCD. Elevan proyecto de Ordenanza modificando Art. 7º de la Ord. N° 33/06.

VISTO:

El expediente 4084-910HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el mismo, concejales integrantes de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, elevan Proyecto de Ordenanza modificando un artículo de la Ordenanza 33/06, Ordenanza General de Becas.-

Que, en la 14º Sesión Ordinaria del día 20/10/10, se aprobó por unanimidad de ediles, la Ordenanza N°752, modificatoria de varios artículos de la Ordenanza mencionada en el considerando anterior.-

Que, entre los artículos modificados, se contempla el que se proponía en el proyecto que diera origen al expediente.-

Que, se considera por tanto cumplimentada la reforma propuesta, y se recomienda su pase a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-910 HCD/10, a archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 03-11-2010—

REGISTRADA BAJO EL Nº 941

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.29-Expediente 4084-439HCD/08.

Bloque Unión FREPAVI- PJ. Eleva Proyecto de Resolución solicitando al Departamento Ejecutivo tome medidas necesarias para que la Empresa Ex Ferrobaires mejore el servicio.-

VISTO:

El expediente 4084-439HCD/08, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el mismo se aprueba la Resolución Nº 333, donde se solicita al Departamento Ejecutivo realice gestiones para el mejoramiento del servicio del ferrocarril ante la Empresa Ex Ferrobaires y mejore la parte edilicia y sanitaria de todas las estaciones del Distrito.-

Que, el D.E. eleva la requisitoria a los administrativos de Ferrobaires, tanto como el proyecto de inversiones en las instalaciones y tierra del ferrocarril en Patagones.-

Que, a fojas 72, el Sub Secretario de Gobierno informa que el Estado promueve la creación de dos empresas nacionales, una encargada de la parte operativa (mejoramiento del servicio, frecuencia, etc.)

Que, así mismo en el mes de octubre del presente año, se firmó convenio entre la ONABE y la Municipalidad de Patagones, por

la cesión de las tierras e infraestructura de las estaciones de ferrocarril del Distrito.-

Que, se considera por tanto, completado el expediente y se recomienda su pase a archivo.-

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTICULO 1º: Remítase el expediente 4084-439 HCD/08, a archivo.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 03-11-2010—

REGISTRADA BAJO EL Nº 942

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.29-Expediente 4084-1033HCD/10.

VISTO:

El expediente Nº 4084- 1033 HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el articulado del proyecto de Ordenanza, se solicita la adhesión a la Ley 10.499 de la Provincia de Buenos Aires, Texto actualizado con las modificaciones introducidas por Ley 12.631 y Ley 14.129, referente a la enfermedad celiaca.

Que, la misma fue promulgada y registrada bajo Nº 1330/10.

Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Gírese el expediente 4084-1033HCD/2010 al **ARCHIVO**.

ARTÍCULO 2º: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 03-11-2010—

REGISTRADA BAJO EL Nº 943

APROBADO POR UNANIMIDAD

Comisión de Seguridad e Higiene y
Medio Ambiente.

3.- Expediente 4084-1099HCD/10.

Presidente HCD Patagones. Eleva Proyecto de Ordenanza Adhiriendo a Ley Provincial N° 13.868. REF. Uso bolsas polietileno.-

VISTO:

La sanción de la Ley Provincial n° 13868, y

CONSIDERANDO:

Que, por la misma se prohíbe en todo el territorio provincial el uso de bolsas de polietileno y todo otro material de plástico convencional, que se entregue en los comercios en general para el transporte de productos o mercaderías;

Que, el incremento en el uso de estas bolsas, aumentó considerablemente, su nocivo impacto ambiental;

Que, la proliferación del plástico es creciente y los basurales no dan abasto para contener tanta cantidad de este tipo de material y desgraciadamente terminan acumulándose en cursos de agua y mar provocando daños irreparables;

Que, se ha otorgado un plazo prudencial a efectos que los comercios que utilizan este tipo de material adecuen los recipientes a la mencionada legislación;

Que, en consecuencia resulta procedente adherir a la misma, permitiendo de este modo adecuar la legislación vigente en el municipio – Resolución N° 94HCD/2000 y Ordenanza N° 119.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º.- Adhiérase la Municipalidad de Patagones, a la Ley Provincial n° 13.868 y sus normas reglamentarias- USO BOLSAS POLIETILENO.

ARTICULO 2º. Establecese que el Honorable Concejo Deliberante adecuará la legislación en vigencia en el Partido de Patagones a la presente norma, mediante el dictado de una nueva Ordenanza. -

ARTICULO 3º. Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 03-11-2010. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº778

3.32-Expediente 4084-842HCD/10.

Bloque Unión PRO- Concejal Artilles. Eleva proyecto de Resolución solicitando realizar un plan de control de plagas en comercios donde se expidan todo tipo de alimentos.

PASA AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO

APROBADO POR UNANIMIDAD

3.33-Expediente 4084-957HCD/10.**VISTO:**

El expediente N° 4084- 957 HCD/10, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el articulado del proyecto de Minuta de Comunicación se solicita, el debido control de poda del arbolado urbano en la Localidad de Stroeder y el envío de copia de las Ordenanzas N° 1146/85 y 476/90 a la Delegación de Stroeder.

Que, desde la Subsecretaría de Servicios Públicos, se informa que se ha tomado conocimiento junto a la Delegación de Stroeder.

Que, en consecuencia corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY:

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Gírese el expediente 4084-957HCD/2010 al **ARCHIVO**.

ARTÍCULO 2: Cúmplase, regístrese, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 03-11-2010–

REGISTRADA BAJO EL N° 944

APROBADO POR UNANIMIDAD

Correspondencia Recibida.

Nota N° 441 – Intendente Municipal – S/ espacio público para competencia de bicicletas.

Por Secretaria del HCD se redacta Ordenanza, aprobando el corte de calles para los días 6 y 7 de Noviembre.

APROBADO POR UNANIMIDAD

ORDENANZA N° 781

ARTICULO 80

Expediente 4084-2287/10

VISTO:

El expediente 4084 – 2287/10 y el artículo 77 inciso a – de la LOM, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 02 obra nota del Director de Cultura Sergio José THEFS, solicitando al Honorable Concejo Deliberante el pedido de cesión del espacio Público explanada de la Casa Parroquial Nuestra Señora del Carmen.

Que, en la misma solicitud esta planteado el corte de las calles Comodoro Rivadavia entre 7 de Marzo y olivera, el día Sábado 6 del

corriente mes entre las 18:30 y 21:00 horas donde se realizará un encuentro Chileno – Argentino, en Conmemoración del Bicentenario de ambas Naciones.

Que, los señores Concejales Integrantes de la Comisión del Tierras y Obras Públicas sugieren la aprobación de la Norma pertinente

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal la ocupación del espacio Público, explanada de la Casa Parroquial Nuestra Señora del Carmen, y el corte de las calles Comodoro Rivadavia entre 7 de Marzo y Olivera, el día sábado 6 del corriente mes, entre las 18:30 y 21:00 horas. Donde se realizara un encuentro CHILENO – ARGENTINO, en conmemoración del Bicentenario de ambas Naciones.-

ARTICULO 2º: Recomiéndese a las Áreas de Inspección General y Seguridad y Dirección de Cultura disponer de todos los recaudos y medidas de seguridad para la protección de los concurrentes y las relativas al tránsito vehicular.-

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15ª SESION ORDINARIA DEL DIA 03-11-2010. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº779

Expediente 4084-1271/10

VISTO:

El expediente 4084 – 1271/10 y el artículo 77 inciso a – de la LOM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza N° 215/97, artículo 8º, se le otorgo el derecho de uso y ocupación precaria al señor BLANCHET RUBEN ALBERTO – DNI: 11.952.529 y SILVIA B. WISIKOSKY – DNI: 11.733.328, parte de la Quinta 14, Fracción II.

Que, el vencimiento de la Ordenanza en cuestión opero el día 12 de diciembre de 2002, no habiendo realizado los cesionarios inversión alguna que justificara la ocupación con vista a un Proyecto Productivo como lo establece la Normativa Vigente.

Que, de acuerdo a los parámetros establecidos en cuanto a la regulación de uso y disponibilidad de las tierras del Dominio Privado Municipal, los pretendientes en cuestión han dejado desierta la continuidad sobre la adquisición de algún Derecho que pudieran justificar la Tenencia, objeto de promover proyecto de Ordenanza alguna

Que, desde el instrumento administrativo mencionado anteriormente, los tenedores no han oblado a la Municipalidad, el canon pertinente, motivo que permite avalar la disposición plena del predio y darle el destino que se estime corresponder.

Que, los Concejales integrantes de la Comisión de Tierras y Obras y Públicas, sugieren en consecuencia, aprobar el presente proyecto de Ordenanza.

DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY; SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Retrotráigase al Dominio Privado Municipal el Inmueble Identificado como: Circunscripción I – Sección D – Parte de la Quinta 14 - Facción II, dejando sin efecto cualquier acción de reclamo de derecho alguno, por parte de los señores BLANCHET RUBEN ALBERTO – DNI: 11.952.529 y SILVIA B. WISIKOSKY – DNI: 11.733.328.

ARTICULO 2º: Anéxese Informe de Deuda de Canon al 03 – 11 – 2003, al expediente 4084 – 1271/10, y recomiéndase al Departamento Ejecutivo la intimación de la misma, hasta su completa cancelación, por la vía ejecutiva que se estime corresponder.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 15º SESION ORDINARIA DEL DIA 03-11-2010. APROBADA POR UNANIMIDAD.

REGISTRADA BAJO EL Nº780

14:05 horas, finalizo la 15ª Sesión Ordinaria.
